

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de septiembre de 2018, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas al Conservatorio Municipal Elemental de Música de Herrera (Sevilla). (PP. 2838/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), titular del Conservatorio Municipal Elemental de Música de dicha localidad, por el que solicita la ampliación de la autorización de enseñanzas con la que cuenta para impartir las correspondientes a las especialidades de percusión, trompa y trombón.

Resultando que el Decreto 66/2006, de 14 de marzo, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música dependiente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en su Disposición final primera autoriza a la Consejera de Educación a establecer las especialidades que deberá impartir el citado Conservatorio.

Resultando que dicho Conservatorio, código 41008775, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades del grado elemental de música de clarinete, guitarra, piano, saxofón, tuba, violín, flauta travesera y trompeta.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de enseñanzas solicitada al Conservatorio Municipal Elemental de Música de Herrera (Sevilla), con código 41008775, que, como consecuencia de ello, queda autorizado para impartir las enseñanzas correspondientes a las siguientes especialidades del grado elemental de música:

- Clarinete, guitarra, piano, saxofón, tuba, violín, flauta travesera, trompeta, percusión, trompa y trombón.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos jurídicos y administrativos a partir del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

00144709